

BASES
INCENTIVO A LA PUBLICACIÓN 2015

A) Objetivo:

Con el Objetivo de Premiar el rendimiento de excepción y así incrementar la actividad y producción de trabajos científicos y tecnológicos, La Dirección de Investigación bonifica a todos aquellos investigadores que publiquen en revistas indexadas a bases ISI, SCOPUS o sciELO.

B) Modalidad y Procedimiento:

- B.1 Este incentivo consiste en un bono de productividad por artículos científicos, con estado en prensa y/o publicado, en revistas ISI, SCOPUS o sciELO, el cual se entregará al primer autor con afiliación UDD, si el primer autor no tiene afiliación UDD se pagará al autor correspondiente o corresponding author si tuviera afiliación UDD en la publicación. En caso que no se cumpla ninguna de las condiciones anteriores, se pagará al primero de la lista de autores, afiliado a la UDD.
- B.2 Se consideraran para este bono aquellos artículos en prensa y/o publicado dentro del periodo que comprende el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015.
- B.3 Los investigadores que deseen postular a esta bono deben enviar su publicación (ver criterio b.1 respecto de artículos publicados) al Vicedecanato o a la Dirección de Investigación de su Facultad, quienes recopilarán los artículos en concurso. El plazo máximo para enviar dichos artículos es el día viernes 3 de julio de 2015 a las 12:00hrs. Cada Facultad es responsable de enviar el listado y los artículos postulantes a la Dirección de Investigación a más tardar el día martes 7 de julio de 2015 a las 12:00hrs.

Sólo se entregará el bono aquellos trabajos que se hayan presentado y postulado al bono en las fechas establecidas, en la Dirección de Investigación a través de la Facultad correspondiente. Por lo tanto, no habrá bono para aquellos que no informaron su publicación, ni en aquellos casos que presentaron sus trabajos fuera de las fechas antes dichas.

C) Cálculo del bono:

La entrega de este se regirá por la siguiente normativa:

1. En el año 2015, se bonificarán las publicaciones entre las fechas mencionadas, de académicos de las distintas Facultades, siempre que aparezca con afiliación **Universidad del Desarrollo.**
2. El **bono base** por artículo publicado será de UF9.75 brutos, para publicaciones sciELO. Para publicaciones ISI este monto se ponderará por el "Puntaje de impacto", y luego se categorizará de acuerdo a la escala descrita (ver en punto 5). Para artículos SCOPUS se aplicará la misma escala que las ISI, pero considerando un bono base de UF 7.30.
4. Una vez recibida la publicación en PDF y/o copia impresa de la revista, por parte de la Dirección de Investigación, el incentivo será entregado en un plazo máximo de dos meses a contar del cierre del periodo de recepción de artículos. Esto será como bono sueldo para autores con contrato en la UDD y a través de boleta de honorarios a aquellos autores que tienen otro tipo de vinculación.

5. **Puntaje de impacto (Revistas ISI y SCOPUS):** el bono base se ponderará por el “Puntaje de Impacto” este se calcula en base al índice de impacto de la revista normalizado, por la mediana de impacto de la categoría (disciplina):

$$\text{Puntaje de impacto} = Fi/Fdi$$

Donde Fi: factor de impacto de la revista i

Fdi: Mediana de Impacto de la Categoría en la cual se encuentra dicha revista i.

Se utilizará para el cálculo los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters) versión 2012. En el caso de SCOPUS, los índices de impacto informados por www.scopus.com (Elsevier).

Escala para asignar el Puntaje de Impacto:

- Si este puntaje de impacto está entre 0 y 0.5, el bono base por artículo se multiplicará por uno punto dos (1.2)
- Si el puntaje de impacto está entre 0.51 y 0.75, el bono base por artículo se multiplicará por uno punto cinco (1.5)
- Si el puntaje de impacto está entre 0.76 y 1.0, el bono base por artículo se multiplicará por uno punto ocho (1.8)
- Si el puntaje de impacto está entre 1.01 y 1.5, el bono base por artículo se multiplicará por dos punto cinco (2.5)
- Si el puntaje de impacto está entre 1.51 y 2.0, entonces el bono base se multiplicará por cuatro (4)
- Si el puntaje de impacto es 2.01 o más, el bono base se multiplicará por cinco (5)

(Estos montos serán revisados año a año)

Según estos criterios los montos mínimos por categoría el año 2015 serán los siguientes:

- Artículo scieLO: UF 9.75 (el mismo monto para todos los artículos en esta base de datos)
- Artículo SCOPUS: UF 8.76
- Artículo ISI: UF 11.70

Para este año el cálculo se hará en base a la UF del 9 de julio de 2015